

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Diez horas y quince minutos del día Veintiséis de Agosto de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 7 de Agosto de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/792 por medio de la cual requiere la siguiente información:

- Pacientes atendidas por canceres ginecológicos en el año 2018 exceptuando cáncer de mama.
- Tiempo promedio de referencia de unidad de salud hasta ser vista por especialista en diagnóstico de cáncer.
- Tiempo promedio desde primera visita con Oncólogo hasta recibir cirugía como tratamiento primario (cuando aplica) Quimioterapia y radioterapia.
- Pacientes que mueren a causa del cáncer sin recibir
- Costo día paciente ingreso hospital nacional de la mujer.
- Costo de cirugía paciente oncologica hospital nacional de la mujer.
- Costo de ciclo de quimioterapia promedio en paciente con cáncer hospital nacional de la mujer.
- Costo de cirugía laparoscópica en paciente con cáncer hospital nacional de la mujer.
- Costo de torre laparoscópica (ultima comprada)
- Costo de tratamiento radioterapia paciente con cáncer ginecológico Centro Nacional de Radioterapia.
- El Hospital Nacional cuenta con una unidad de cuidados paliativos? En caso de respuesta afirmativa:
- Cual es el costo día de paciente paliativa?

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Unidad de Estadísticas en Salud, Dirección de Enfermedades no Transmisibles y Dirección Nacional de Hospitales, quienes respondieron a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
 - b) Entréguese respuesta en la forma en que se nos fue enviada.
 - c) Se hace constar que la misma le será remitida por correo electrónico proporcionado por el solicitante para ello.
- Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123

